

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Manizales-Caldas

PROVIDENCIA : AUTO INTERLOCUTORIO No. 126
ASUNTO : AUTO ADMITE
PROCESO : ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE : ÓSCAR JHONY VILLA RAMÍREZ
ACCIONADO : CNSC Y OTRA
RADICADO : 2023-10011-00

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Por el sistema de reparto realizado en la oficina judicial de la ciudad de Manizales, correspondió a este Juzgado conocer de la acción de tutela formulada por el señor **Óscar Jhony Villa Ramírez** en contra de la **Comisión Nacional del Servicio Civil** y la **Universidad Libre**.

La acción de tutela presentada, en su contexto se enmarca dentro de los postulados del artículo 14 del Decreto Legislativo 2591 de 1991, razón por la cual se admitirá.

Asimismo, tras revisarse el escrito de tutela y las pruebas allegadas con el mismo, se considera necesario en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991 la vinculación a este trámite de los **participantes** de la convocatoria Directivos Docentes y Docentes que se adelantan en los procesos de selección N.º 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022, para el cargo de "*docente de área de Humanidades y Lengua Castellana*", correspondiente a la OPEC "183545".

Por lo anterior, se requerirá a la **Comisión Nacional del Servicio Civil**, para que de **manera inmediata**, proceda con la publicación en su página web de la presente acción constitucional y notifique este proveído a los mencionados participantes. Además, deberá remitir a este juzgado la constancia de la notificación realizada por tardar al día hábil siguiente de efectuada la misma.

También se ordenará por la Secretaría de este despacho judicial, la fijación de aviso por el término de **un (01) día hábil** emplazando a todos los **participantes** de la convocatoria Directivos Docentes y Docentes que se adelantan en los procesos de selección N.º 2150 a 2237 de 2021, 2316

y 2406 de 2022, para el cargo de "*docente de área de Humanidades y Lengua Castellana*", correspondiente a la OPEC "183545", informándoles que cuentan con el término de **dos (02) días hábiles** para comparecer al presente trámite constitucional. Vencido dicho término, se les designará curador ad litem con quien se surtirá el trámite del proceso.

Por lo expuesto, el **JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES, CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela presentada por el señor **Óscar Jhony Villa Ramírez** en contra de la **Comisión Nacional del Servicio Civil** y la **Universidad Libre**.

SEGUNDO: VINCULAR a este trámite a este trámite a los **participantes** de la convocatoria Directivos Docentes y Docentes que se adelantan en los procesos de selección N.º 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022, para el cargo de "*docente de área de Humanidades y Lengua Castellana*", correspondiente a la OPEC "183545".

TERCERO: DECRETAR como pruebas los documentos anexos al escrito contentivo de la acción de tutela.

DE OFICIO en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, se requiere a las entidades accionadas, para que rindan informe que se entiende prestado bajo la gravedad del juramento en torno a los hechos en que se sustenta la acción de tutela presentada por el señor **Óscar Jhony Villa Ramírez**.


CUARTO: REQUERIR a la **Comisión Nacional del Servicio Civil**, para que de **manera inmediata** proceda con la publicación en su página web de la presente acción constitucional y notifique este proveído a los **participantes** del concurso de méritos adelantado en el marco de la convocatoria Directivos Docentes y Docentes que se adelantan en los procesos de selección N.º 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022, para el cargo de "*docente de área de Humanidades y Lengua Castellana*", correspondiente a la OPEC "183545". Además, deberá remitir a este juzgado la constancia de la notificación realizada por tardar al día hábil siguiente de efectuada la misma.

QUINTO: ORDENAR por la Secretaría de este despacho judicial, la fijación de aviso por el término de **un (01) día hábil** emplazando a todos los **participantes** de la convocatoria Directivos Docentes y Docentes que se adelantan en los procesos de selección N.º 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022, para el cargo de "*docente de área de Humanidades y Lengua Castellana*" correspondiente a la OPEC "183545", informándoles que cuentan con el término de **dos (02) días hábiles** para comparecer al presente trámite constitucional. Vencido dicho término, se les designará curador ad litem con quien se surtirá el trámite del proceso.

SEXTO: Para los efectos del artículo 16 del decreto 2591 de 1991, hágasele saber a las partes y a través del medio más ágil posible, el contenido de la presente decisión.

SÉPTIMO: Adjunto al oficio remítasele a las entidades del extremo pasivo de este trámite, copia de la acción de tutela y prevéngaseles que cuentan con un término de **dos (2) días** para descorrer el traslado que se les hace, para que alleguen y pidan las pruebas que pretendan hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
Juez

]